



JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá., Dieciocho (18) de noviembre de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 034 2018 00497 00**
Inicio audiencia: 8:38 am del 18 de noviembre de 2022
Fecha final Audiencia: 9:28 am del 18 de noviembre de 2022
Demandante: Johann Sebastián Coronel Bueno
Demandada: Caja de Compensación Familiar CAFAM

INTERVINIENTES:

Juez
Demandante
Apoderados de las partes

Nota en instalación: Se identifica el demandante, así como los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: Se constituye en audiencia de Juzgamiento y procede a dictar sentencia, cuya parte resolutive indica lo siguiente:

“PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a término indefinido entre JOHANN SEBASTIÁN CORONEL BUENO y la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM el cual inició el 30 de enero de 2013 y finalizó el 18 de febrero de 2018, devengando un salario promedio de \$1.293.000 para el año 2013, de \$1.293.000 para el año 2014, de \$1.371.000 para el año 2015, de \$1.460.000 para el año 2016, de \$1.544.000 para el año 2017, y de \$1.608.000 para el año 2018, el cual fue terminado sin justa causa por parte de la demandada, conforme la parte motiva de la providencia.

SEGUNDO: CONDENAR a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM a reconocer y pagar a JOHANN SEBASTIÁN CORONEL BUENO los siguientes conceptos, de manera indexada desde el 19 de febrero de 2018 y hasta cuando se haga efectivo el pago de los mismos, conforme al IPC certificado por el DANE.

- a. A la suma de \$8.125.473 por concepto de auxilio de cesantías de todo el tiempo laborado.
- b. A la suma de \$975.056 por concepto de intereses a las cesantías y a su respectiva sanción de todo el tiempo laborado.
- c. A la suma de \$4.824.360 por concepto de primas de servicio de todo el tiempo laborado.
- d. A la suma de \$3.216.240 por concepto de compensación en dinero de las vacaciones.

e. A la suma de \$5.950.044 por concepto de indemnización por despido sin justa causa.

f. Condenar al demandado a realizar el pago de los aportes a seguridad social en pensiones correspondiente al 30 de enero de 2013 y hasta el 18 de febrero de 2018, junto con sus respectivos intereses de mora liquidados por el fondo de pensiones que escoja el demandante, o al que se encuentre afiliado, para tal fin, tomando como ingreso base de liquidación la suma de \$1.293.000 para el año 2013, de \$1.293.000 para el año 2014, de \$1.371.000 para el año 2015, de \$1.460.000 para el año 2016, de \$1.544.000 para el año 2017, y de \$1.608.000 para el año 2018

TERCERO: ABSOLVER a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM de las demás pretensiones elevadas por el actor JOHANN SEBASTIÁN CORONEL BUENO, por las razones expuestas en la parte motiva de la sentencia.

CUARTO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de prescripción invocada por la parte demandada, respecto de los intereses a las cesantías, prima de servicio y compensación en dinero de las vacaciones causadas entre el 30 de enero de 2013 y hasta el 05 de septiembre de 2015.

QUINTO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de prescripción respecto del auxilio de cesantías y los aportes al sistema integral de seguridad social en pensiones, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEXTO: CONDENAR en costas, incluidas las agencias en Derecho, a la demandada en la suma única de \$2.500.000, y a favor del demandante.”

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: Los apoderados judiciales de las partes presentan recurso de apelación contra la sentencia. El Despacho concede los recursos en el efecto suspensivo, así las cosas, se ordena enviar las diligencias a la **Sala laboral del Tribunal Superior de Bogotá**.

La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

La secretaria



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN

Link audiencia:

[AUDIENCIA PROCESO ORDINARIO LABORAL 1100131050 034 2018 00497 00 DE JOHANN SEBASTIAN CORONEL BUENO CONTRA LA CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM-20221118_083740-Grabación de la reunión.mp4](#)